



RESOLUCION No. 0270 - AD - 83

Lima, 14 de abril de 1983

Visto el expediente de registro N° 725 iniciado por don Marcial Huanca Lopez, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don Marcial HUANCA - LOPEZ, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO MIL SESENTA SOLES ORO (S/. 444,060), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley calculados al 05 de Abril de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Marcial HUANCA LOPEZ queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J # 0270-AD-83
14-4-83



ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del 50% a favor del trabajador Sr. MARCIAL HUANCA LOPEZ

INFORME N.º 156-OAJ-83

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El trabajador señor Marcial Huanca López, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para adquisición de casa-habitación y por pertenecer al régimen de la Ley 8439.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Contrato de Compra-Venta que acredita la adquisición del inmueble sito en el Lote N.º 4 de la Mz Letra C-1 de la Urbanización Paseo de la República, adjunta también documentos que demuestran que el que vende es propietario del inmueble citado.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador ingresó a laborar el 10 de junio de 1977, teniendo a la fecha de indemnización 05 años, 09 meses y 26 días de servicios, y acumulando la suma de ----- S/. 444,060.00 como adelanto solicitado.

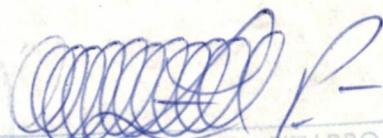
- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con la Ley 11365, Ley 8439 y demás normas conexas.

Lima, 12 de abril de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 725




Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 069-OCA-83



A : Director Ejecutivo
DE : Jefe de la Oficina Central de Administración
ASUNTO : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales al Sr. Marcial Huanca López.
Ref. : Inf. N° 112-UP-83
Fecha : Lima, 07 de Abril de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntar al presente un Proyecto de Resolución, por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Marcial Huanca López, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de S/. 444,060.=, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, calculados al 05 de Abril de 1983.

El proyecto arriba indicado está de conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm.

Inc. : Inf. N° 112-UP-83
Proy. de Res.
Expd N° 725



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 112-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Benefi -
cios Sociales - Sr. Marcial HUANCA LOPEZ.

REFERENCIA : Expediente N° 725

FECHA : Lima, 5 de Abril de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Des-
pacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefa-
tural con su respectiva liquidación por el que se le concede al
trabajador don Marcial HUANCA LOPEZ, Trabajador de Servicios I -
de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraes -
tructura y Equipamiento el pago del 50% por concepto de adelanto
indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad
de S/. 444,060 calculados al 05 de Abril de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que -
esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solici-
tado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el -
respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que -
por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



R. 270-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. Marcial HUANCA LOPEZ
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	MARCIAL HUANCA LOPEZ
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	10 de Junio de 1977
FECHA INDEMNIZATORIA	:	05 de Abril de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	05 años, 09 meses, 26 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans.Pens. " 2,781
		Gratificación " 153
		<hr/>
	Total :	S/. 4,934
		<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 10.06.77 al 05.04.83 son:

5 años, 9 meses, 26 días

S/. 4,934 x 30 = S/. 148,020

6 años x S/. 148,020 = S/. 888,120

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 444,060

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 8,881

S/. 435,179

SALDO ACTUAL: S/. 444,060

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte